



Buenos Aires, 27 de agosto de 2013

**RES. N° 152 /2013**

**VISTO:**

La Resolución de Presidencia N° 785/2013 y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Res. CM N° 968/2010 se aprobó el Convenio Marco de Asistencia Técnica entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Universidad Tecnológica Nacional cuyo objeto es la prestación, en particular, de Cursos de Capacitación, Trabajos de Investigación y Asistencia Técnica en aquellos temas relacionados con las incumbencias de las carreras dictadas en dicha institución.

Que el Departamento de Planificación y Soporte Tecnológico, dependiente de la Secretaría de Innovación, informó de la necesidad de contar con un sistema que permita el control de gestión y la auditoría en seguridad informática, debido a las recomendaciones de la Universidad Tecnológica Nacional en el informe final de auditoría del año 2012. Asimismo, propone a tales fines realizar un convenio con dicha entidad, dentro del convenio marco celebrado oportunamente y adjuntó el proyecto de acta acuerdo respectivo.

Que la Secretaría de Innovación elevó lo actuado a la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.

Que con posterioridad intervino la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante dictamen N° 5069/2013 y puso de resalto que *“a través del Convenio suscripto con la Universidad Tecnológica Nacional (Resolución CM N° 1050/2011), se realizó un informe estratégico sobre la situación de los sistemas informáticos, para optimizar el funcionamiento de las necesidades de este Consejo de la Magistratura”*.



Que la citada Dirección General manifestó que subsanadas observaciones realizadas, no existen obstáculos desde el punto de vista jurídico para proceder a la firma del mismo.

Que mediante Memo N° 266/2013 la Dirección de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria N° 1139/04-2013 por un monto de Pesos Un Millón Treinta Mil Cuatrocientos (\$ 1.030.400) y Nota de Compromiso Pres. 2014 por un monto de Pesos Quinientos Quince Mil Doscientos (\$515.200), correspondientes a la celebración de Acta complementaria con la UTN.

Que el convenio mencionado tiene una duración de 12 meses y un costo de Pesos Un Millón Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos (\$1.545.600), pagaderos en cuotas iguales de Pesos Ciento Veintiocho Mil Ochocientos (\$128.800).

Que una vez subsanadas las observaciones planteadas por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se aprobó lo actuado y los lineamientos del texto del Acta complementaria, por Res. CAFITIT N° 33/2012.

Que teniendo en cuenta que las áreas técnicas competentes han señalado la necesidad de contar con un sistema de relevamiento y soporte de seguridad informática, que dichas recomendaciones derivaban del informe final de la auditoría informática llevada a cabo por la Universidad Tecnológica Nacional y que la seguridad informática resulta un aspecto sensible de la gestión de este Consejo de la Magistratura, mediante la Resolución de Presidencia N° 785/2013 se aprobó el Acta Complementaria N° 6 del Convenio Marco entre el Consejo de la Magistratura de la CABA y la Universidad Tecnológica Nacional.

Que dicha Resolución fue dictada por la Presidencia el día 12 de agosto de 2013, por lo que corresponde su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**



Art. 1º: Ratificar la Resolución de Presidencia N° 785/2013.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese a los interesados siguiendo la vía jerárquica y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCION N° 152 /2013**

**Alejandra García**  
**Secretaria**

**Alejandra Petrella**  
**Vicepresidente**